

Resolución Gerencial N°460-2023-MDP/GM

Pichari, 26 de octubre del 2023

VISTO:



La Opinión Legal Nº 0713-2023-MDP-OAJ/NEE-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 1616-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 1737-2023-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe Nº 5124-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe Nº 3476-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta Nº 114-2023-MDP-OSLP/ARG-SO del Supervisior de Obra, Carta Nº 214-2023-MDP-GI-DOP/WAGS-RO del Residente de Obra, Carta Nº 943-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 4973-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe Nº 3136-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta Nº 106-2023-MDP-OSLP/ARG-SO del Supervisor de Obra, Carta Nº 211-2023-MDP-GI-DOP/WAGS-RO del Residente de Obra, Carta Nº 843-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta Nº 105-2023-MDP-OSLP/ARG-SO del Supervisor de Obra, Carta Nº 207-2023-MDP-DOP/WAGS-RO del Residente de Obra; quien solicita Ampliación de Plazo Nº 06 cuantificado en 45 días calendario con Reconocimiento de Gastos Generales y de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 69,510.00 soles; en beneficio del Proyecto: "Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Del Distrito De Pichari – Provincia De La Convención – Departamento De Cusco", con CUI Nº 2326628, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 5 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33º sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";



Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra;

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 6



Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y tramite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva":

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el Ítem 10.13.1 señala taxativamente: "Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes:"; el Ítem 10.13.8 señala que: "En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 188-2021-MDP/GI, de fecha 10 de mayo del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628, por un monto de S/. 11 127,062.35 soles y plazo de ejecución de 09 meses, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 0131-2022-MDP/GM, de fecha 23 de mayo del 2022, se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 POR 137 DÍAS CALENDARIO, Sin Ampliación Presupuestal, computados desde el 25 de mayo del 2022 al 08 de octubre del 2022; a favor del proyecto: "Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Del Distrito De Pichari – Provincia De La Convención – Departamento De Cusco", con CUI Nº 2326628;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 0264-2022-MDP/GM, de fecha 11 de octubre del 2022, se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 POR 45 DÍAS CALENDARIO, con eficacia anticipada a partir del 09 de octubre del 2022 al 22 de noviembre del 2022. También se APRUEBA el RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN; con un presupuesto total de S/. 122,235.15 soles; a favor del proyecto: "Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Del Distrito De Pichari – Provincia De La Convención – Departamento De Cusco", con CUI Nº 2326628;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 0320-2022-MDP/GM, de fecha 28 de noviembre del 2023, se APRUEBA la Prestación ADICIONAL DE OBRA Nº 01 POR MAYORES METRADOS Nº 01, PARTIDAS NUEVAS Nº 01Y DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL ascendente a S/. 838,387.40 soles. También se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 POR 60 DÍAS CALENDARIO. También se APRUEBA el RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN; con un presupuesto total de S/. 116,874.04 soles; a favor del proyecto: "Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Del Distrito De Pichari – Provincia De La Convención – Departamento De Cusco", con CUI Nº 2326628;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 083-2023-MDP/GM, de fecha 21 de marzo del 2023, se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04 POR 30 DÍAS CALENDARIO, por la causal de fuerza mayor y desabastecimiento de materiales, y la Ampliación Presupuestal por el monto ascendente a S/. 63,350.00 soles; a favor del proyecto: "Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Del Distrito De Pichari – Provincia De La Convención – Departamento De Cusco", con CUI Nº 2326628, por el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión;

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 6

ASESORIA JUNIDICA JUNIDICA













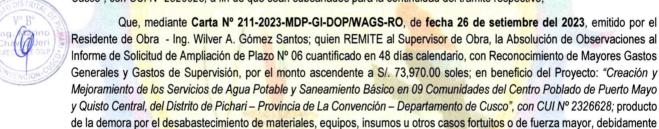
STRITAL

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 213-2023-MDP/GM, de fecha 15 de junio del 2023, se APRUEBA la Prestación ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS Nº 02, MAYORES METRADOS Nº 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL ascendente a S/. 259,727.17 soles; y se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO № 05 POR 57 DÍAS CALENDARIO; a favor del proyecto: "Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Aqua Potable Y Saneamiento Básico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Del Distrito De Pichari – Provincia De La Convención – Departamento De Cusco", con CUI № 2326628;

Que, mediante Carta Nº 207-2023-MDP-DOP/WAGS-RO, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Residente de Obra - Ing, Wilver A. Gómez Santos; quien REMITE al Supervisor de Obra el Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 cuantificado en 48 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 73,970.00 soles; en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628;

Que, mediante Carta Nº 105-2023-MDP-OSLP/ARG-SO, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Alexander Remuzgo Guevara; quien de cuya evaluación al Informe de Solicitud de Ampliación de Mazo № 06 cuantificado en 48 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, ∌or el monto as<mark>cendente a S/. 73,970.00 soles; en benef</mark>icio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua ∰otable y Sane<mark>amiento Básico en 09 Comuni</mark>dad<mark>es del C</mark>entro <mark>Pob</mark>lado de Puerto <mark>Mayo y Quisto C</mark>entral, del Distrito de Pichari Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628; emite OPINIÓN FAVORABLE de procedencia para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Carta Nº 843-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Supervisor de Obra, las Observaciones al Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 cuantificado en 48 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 73,970.00 soles; en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628; a fin de que sean subsanados para la continuidad del trámite respectivo;



Que, mediante Carta Nº 106-2023-MDP/OSLP/ARG-SO, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Alexander Remuzgo Guevara; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, la Absolución de Observaciones al Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 cuantificado en 48 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 73,970.00 soles; en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628; producto de la demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados;

Que mediante Informe N° 3136-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien de la evaluación realizada a la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 cuantificado en 48 días calendario, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados; y la Ampliación Presupuestal con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/.



sustentados;





PICHARI - VRAE

Página 3 | 6



73,970.00 soles; en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628; señala que SE DEBE APROBAR bajo acto resolutivo; toda vez que son necesarios para la dirección técnica y administrativa durante la ampliación de plazo del proyecto;



Que, mediante Informe Nº 4973-2023-MDP-GI/DOP/EDA/RD, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Responsable de la División de Obras Publicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien acota que el proyecto fue paralizado el 25 de agosto del 2023, contando con 03 días de plazo; por tal motivo, la Ampliación de Plazo debería ser por 45 días y no por 48 días calendario; además el Residente de Obra cuenta con saldo de S/. 2,333.34 soles; por ello el desagregado de Gastos Generales y Supervisión debe ser corregido; por lo que es REMITIDO al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Carta N° 943-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Supervisor de Obra, las Observaciones realizadas por el Responsable de la División de Obras Públicas, al Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI Nº 326628; a fin de que sean subsanados para la continuidad del trámite respectivo;

Que, mediante Carta Nº 214-2023-MDP-GI-DOP/WAGS-RO, de fecha octubre del 2023, emitido por el Residente de Obra - Ing. Wilver A. Gómez Santos; quien REMITE al Supervisor de Obra, la Absolución de Observaciones al Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628; producto de la demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados;



Que, mediante Carta Nº 114-2023-MDP/OSLP/ARG-SO, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Supervisior de Obra - Ing. Alexander Remuzgo Guevara; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, la Absolución de Observaciones al Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628;

Que mediante Informe N° 3476-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien de la evaluación realizada a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 cuantificado en 45 días calendario, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados; y la Ampliación Presupuestal con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 69,510.00 soles; en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI N° 2326628; señala que SE DEBE APROBAR bajo acto resolutivo; toda vez que son necesarios para la dirección técnica y administrativa durante la ampliación de plazo del proyecto;



Que, mediante Informe N° 5124-2023-MDP-GI/DOP/EDA/RD, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Responsable de la División de Obras Publicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada y en base a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; en concordancia con los Informes del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, y del Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, determina que es PROCEDENTE aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 6 cuantificado en 45 días calendario, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados; y la Ampliación Presupuestal con Reconocimiento de Mayores



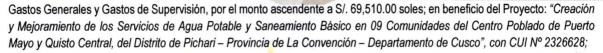
PICHARI - VRAEM

Página 4 | 6





SIC DISTRITAL PLANE ASESORIA JURIDICA TO CONVENCIA



Que, mediante Informe Nº 1737-2023-MDP/GI/EOSB-G, de fecha 23 octubre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien luego de evaluar el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo Nº 06 cuantificado en 45 días calendario, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados; y la Ampliación Presupuestal con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 69,510.00 soles; en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628; RECOMIENDA continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, según delegación de facultades, y lo REMITE al Gerente Municipal;



Que, mediante Informe N° 1616-2023-MDP-OPP, de fecha 24 octubre del 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien REMITE a la Gerencia Municipal OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para culminar la ejecución de la inversión "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628; por el monto ascendente a S/. 69,510.00 soles; con recursos del Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, proveniente de una modificación presupuestaria entre inversiones y recomienda aprobar mediante acto resolutivo, cumpliendo los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva;

Que, mediante Opinión Legal Nº 0713-2023-MDP-OAJ/NEE-F, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Nilo Estrada Espinoza; quien emite OPINION FAVORABLE para aprobar bajo Acto Resolutivo la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 cuantificado en 45 días calendario, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados; asimismo es VIABLE aprobar el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 69,510.00 soles; en beneficio del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI Nº 2326628; necesarios para el cumplimiento de las metas y ejecución total del proyecto, recomendando la prosecución del trámite;



Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



DISTIKE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06 a favor del Proyecto: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2326628, cuantificado en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados; en concordancia con lo estipulado en el en el 10.7 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa" y consideraciones expuestas en la presente Resolución.



PICHARI - VRAEM

Página 5 | 6



ASESORIA JURIDICA SUPERICION OF

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Proyecto: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2326628, por el RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN, por el monto ascendente S/. 69,510.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Mayores Gastos Generales	S/. 50,010.00
Mayores Gastos De Supervisión	S/. 19,500.00
TOTAL MAYORES GASTOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06	S/. 69,510.00

UNA ODISTRIVATORIO DI SUICE BAYTON GERNATORI INFRAESPUCTURA CONVENCION - DES

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo Nº 06.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR, que la UEI efectué el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. ALCALDIA G.I O.S.L.P DOP OPP O.A.F Residente Pag. Web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

A LUCULO DE PICHARI

A LUCULO DE PICHA

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon GERENTE MUNICIPAL





PICHARI - VRAEM

Página 6 | 6